NOTA DNC N° 17.794/2019

Asunción, 16 de setiembre de 2019.-

Señor:
CARLOS ARNALDO DUARTE CHAVEZ, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Agrarias y Desarrollo Rural
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales - CODERNA
PRESENTE:

REF.: ID 369.597 Llamado CD N° 14/19 "Servicios de Reacondicionamiento de las Oficinas CONADERNA"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Reiteramos a la Convocante El numeral 3 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del Anexo C no está adecuado a la Carta de Invitación Estándar como ejemplo dejamos el siguiente recuadro:

Indicadores de Cumplimiento de Contrato
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: (*Ejemplos: Para bienes: nota de remisión total o parciales o acta de recepción parcial o total. / Para obras: Certificado de Obras mensual/final / Para Servicios: Informes mensuales o final)*
Serán presentados 7 (siete) certificados
Frecuencia: mensual.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de remisión / Acta de recepción 1	*Nota de Remisión/ Acta de recepción*	*setiembre 19*
Nota de remisión / Acta de recepción 2	*Nota de Remisión/ Acta de recepción*	*octubre 19*

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberá remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Abg. Fanny Farías
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

C.P. Fernando Iván Lezcano
Coordinador de Compras Virtuales
DNC - DNCP

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Abg. Fanny Elizabeth Farias Cárdenas
Dpto. De Contratación Directa

C.P. Fernando Iván Lezcano
Coordinador de Compras Virtuales
DNC - DNCP

Abg. Karen Lorena Aguilera Dominguez
Coordinadora de Control

DNC/DC/FF

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP